FUNDAMENTOS

El Lago Escondido está enclavado en el Área Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido". Dicha área, que fue creada por la ley M n° 2833 y su modificatoria ley n° 3267, está ubicada geográficamente en el extremo sudoeste de la provincia de Río Negro, en jurisdicción del departamento Bariloche, muy cercana a las localidades de El Bolsón y Mallín Ahogado. Ocupa aproximadamente unas 60.000 hectáreas de bosques andino-patagónicos.

En septiembre de 2007 el Comité MAP de la UNESCO, acepta la propuesta presentada por la Argentina de crear una Reserva de la Biosfera en el sector septentrional de los andes-patagónicos. Así se constituyó la Reserva de Biosfera Andino Norpatagónica la que incluye en sus más de 2 millones de hectáreas a la Reserva Río Azul- Lago Escondido, entre otras.

La ley M n° 2833, reglamentada por el decreto n° 58/2010, fija los siguientes objetivos:

"a) Promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, de esparcimiento y toda otra compatible con el goce, uso y usufructo del recurso y su conservación a perpetuidad.

b) Crear en la población a través del conocimiento del ecosistema boscoso, una actitud de respeto y compromiso en defensa de este patrimonio natural, consagrado como recurso de usos múltiples. c) Proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y nacientes de cuencas.

d) Ordenar el actual uso ganadero extensivo de las áreas boscosas, conforme a un planeamiento zonificado de uso silvo-pastoril.

e) Adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural". (artículo 3°).

En este marco la Legislatura de Río Negro, sancionó la ley M n° 3795, por la cual creó el Parque Provincial "Azul", de acuerdo a las atribuciones y deberes que les son propias y en razón de lo estipulado en el Artículo 77 de la Constitución Provincial.

Nuestra provincia tiene una profusa legislación respecto del cuidado y preservación del ambiente, como así también del desarrollo sustentable sobre la base de una relación armónica con la naturaleza. Las leyes precedentemente citadas son solo algunas de ellas.

La Constitución Provincial define claramente los principios y fines de la política de los "recursos naturales" de la provincia. En la Sección Quinta fija de manera taxativa el dominio exclusivo del Estado provincial sobre los recursos naturales:

> "**Artículo 70.-** La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología".

Y en el caso que en adelante nos ocuparemos, es decir la apropiación indebida por parte del conocido magnate Lewis que impide el acceso público al Lago Escondido, nuestra Constitución es absolutamente clara. En su artículo 73 establece que "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público.

El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas".

Como sucede en otros temas, los preceptos constitucionales traducidos en leyes específicas, en la práctica son desconocidos, cuando no violentados.

"Joseph "Joe" Lewis es un empresario británico de 79 años con una fortuna estimada en unos $ 5.300 millones, que lo ubica entre los 300 más ricos del planeta según el listado anual de la revista Forbes. Allí, el magnate dueño de la vivienda donde descansa el Presidente Mauricio Macri…Entre 1996 y 1997, Lewis compró un predio de 12 mil hectáreas a menos de 45 kilómetros de El Bolson, al sur de la provincia de Río Negro, entorno al lago Escondido. Al colgar el cartel de 'Propiedad Privada' y cerrar el camino de acceso al Lago Escondido, la polémica estalló enseguida con los

vecinos de El Bolsón. Desde 2005, pobladores de El Bolsón y de El Foyel, hicieron protestas públicas, denuncias y jornadas con recitales en defensa de los 'derechos de las costas libres, y contra la concentración y extranjerización de la Tierra'".(diario Clarín, 26 de marzo de 2016).

Desde que ocurriera la virtual apropiación del espacio público por el magnate inglés, diversas organizaciones sociales, sindicales y estudiantiles alzaron su voz y se manifestaron en reclamo del respeto a los derechos de libre acceso al Lago Escondido. Asimismo desde distintas representaciones políticas e institucionales se vienen realizando presentaciones que amparen los derechos conculcados.

En el año 2009, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro falló a favor de la apertura de caminos preexistentes a la construcción de la propiedad del empresario inglés. El Superior Tribunal sostuvo que el trayecto preexistente llamado "camino de Tacuifí", que nace en el paraje El Foyel y atraviesa la propiedad de Lewis, debía pasar a la órbita de la Dirección de Vialidad Rionegrina para garantizar el acceso y la transitabilidad públicas al Lago Escondido, con una adecuada señalización. Esta determinación del máximo tribunal provincial fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2012. Aun así, tanto el Poder Ejecutivo provincial como en empresario inglés, han incumplido con lo ordenado por la justicia.

A razón de esto, en el marco de una iniciativa que hemos dado en llamar Primavera Soberana, vemos la necesidad de realizar acciones políticas en el marco de la propuesta número 14 "Protección de los recursos naturales", de la plataforma de Unidad Ciudadana, en la que se cita el caso del Lago Escondido de nuestra Patagonia como un "ejemplo claro y concreto" de apropiación privada de nuestros recursos naturales.

En este sentido, la CTA de los Trabajadores de Río Negro, la escuela Marina Vilte de CTERA, la fundación FIPCA, la agrupación docente Movimiento Político Sindical Paulo Freire de Unter, la agrupación estudiantil Carlos Fuentealba del Centro Universitario Zona Atlántica y el Movimiento Pluricultural de Acción Colectiva organizaron la "Jornada de Formación Ciudadana: la Madre Tierra y lo humano", a fin de propiciar la reflexión y formación en torno a la Soberanía Popular y el derecho sobre los bienes comunes. La misma se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre en el Centro Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, en la ciudad de Viedma sito en Monseñor Esandi y Ayavucho, en los horarios de 16 a 20:30 hs y de 9 a 13:30 hs respectivamente.

Asimismo, también propiciando la reflexión en torno a la Soberanía se realizará la charla "Soberanía Nacional: lago Escondido y el fallo que ordena el acceso" a realizarse el día 9 de septiembre de 2017 de 19 a 22 hs en el Instituto de Formación Docente de la ciudad de El Bolsón

Como legisladores y legisladoras de la provincia no podemos desconocer este desconocimiento al libre acceso y goce del espacio público, que se enmarca en un virtual ataque a la soberanía nacional por parte de los poderosos del mundo, con la complicidad del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial que son los responsables de ordenar las instrucciones necesarias para la ejecución de las leyes.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo la Jornada de Formación Ciudadana: "Soberanía Popular: la Madre Tierra y lo humano" y la charla "Soberanía Nacional: lago Escondido y el fallo que ordena el acceso" que bajo la iniciativa "Primavera Soberana", llevarán a cabo distintas organizaciones universitarias, sindicales, políticas e instituciones religiosas y por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua (FIPCA) a fin de promover la conciencia ciudadana en torno a la Soberanía Popular.

Artículo 2°.- De forma.